

336
en los fondos de Propios como ramo de ellos,
para que no decadexca el dho. ramo, y viva
al mismo tiempo de comodidad, y comben.
a los tragineros de dho. Comestibles, han de
quedar Cinco de dho. Almahara. ^{ner} francos para
que se vivan de ellos, y los necesiten los
tragineros, o Vendedores de los dho. generos
para tenerlos en ellos los de un Comercio el
tiempo que los vivien menester para su
vra una, o distintas personas, y especies, pagando
de qualquier forma un solo Real de vellon por
cada un dia que los tengan ocupados, y que este
producao lo lleve en cuenta reparada el dho
Fiel, y entregue relati. jurada de su importe
en fin de cada mes, para presentarla en la
Junta Municip. de Propios, y que p. ella se le
de el correspond. destino, y el otro de dho. erio
Almaharazener, para q. en el, y de el se viva
del dho. fiel, en aquellas cosas que lo necesitare.
En Cuyo Viste Cerrados parece estan
comprehendidos todos los particulares
de que se deve usar, y que vago a
ellos se establezca, y gobierne la dicha
Alondija, Pero Real publico
para su conservacion, quedando al
arbitrio del Ayuntamiento, aler,
rarlos, o modificarlos en el todo, o parte